

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Incripción: 3
Número de Repertorio: 3546

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintisiete de Mayo del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, en el Registro de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL con el número de inscripción 3 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1705005088	RODRIGUEZ LUNA MATILDE GUADALUPE	LIQUIDADOR
0500824982	ALCAZAR BAQUERO FAUSTO RAMIRO	LIQUIDADOR PROPIETARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
DEPARTAMENTO	1081207002	85872	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEPARTAMENTO	1081207001	29294	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

Libro: LIQUIDACION DE SOCIEDAD
CONYUGAL

Acto: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

Fecha inscripción: lunes, 27 mayo 2024

Fecha generación: lunes, 27 mayo 2024



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 6 5 8 7 0 4 W O L 8 D T U



Factura: 001-002-000098086



20241701081C01131

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20241701081C01131

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 9 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) ZOILA MARIA ESTEFANIA PINOS GALINDO, de la página web y/o soporte electrónico, ACTA DE MEDIACIÓN CON ACUERDO TOTAL CENTRO DE MEDIACIÓN – ICORED, ACTA No. CMI-R94-2024-1321, referente a LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES de los ex cónyuges MATILDE GUADALUPE RODRIGUEZ LUNA y FAUSTO RAMIRO ALCAZAR BAQUERO el día de hoy 22 DE ABRIL DEL 2024, a las 17:34, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 22 DE ABRIL DEL 2024, (17:34).

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS
NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



SEÑOR NOTARIO

Yo, **ZOILA MARIA ESTEFANIA PINOS GALINDO**, con cedula de ciudadanía No. 171415231-9 amparada en lo dispuesto en el numeral quinto del artículo dieciocho de la ley Notarial solicito se sirva materializar el correo electrónico que contiene ACTA DE MEDIACIÓN CON ACUERDO TOTAL CENTRO DE MEDIACIÓN – ICORED, ACTA No. CMI-R94-2024-1321, referente a LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES de los ex cónyuges MATILDE GUADALUPE RODRIGUEZ LUNA y FAUSTO RAMIRO ALCAZAR BAQUERO.

Correo electrónico:

De: icoredmediacion@gmail.com

Fecha: 10 de abril del 2024, 04:03 PM

Para: epinosgalindo@gmail.com

Asunto: Acta de Mediación Firmada

Correo que se encuentra ingresando al correo "epinosgalindo@gmail.com" y respectiva contraseña.

La clave y usuario son de su propiedad y dominio exclusivo, por lo que deslindan de cualquier responsabilidad al notario por su uso y manejo constante en los documentos a materializar.



ZOILA MARIA ESTEFANIA PINOS GALINDO

MAT. 16256 C.A.P.



ESTEFANIA PINOS <epinosgalindo@gmail.com>

Acta de Mediación Firmada

1 mensaje

icoredmediacion@gmail.com <icoredmediacion@gmail.com>

Para: guadalupe rodriguez <gurolu2005@yahoo.com>, Ramiro Alcazar <ramiroalcazar@hotmail.com>, epinosgalindo@gmail.com 10 de abril de 2024, 4:03 p.m.

Estimados:

Primero por medio de la presente quiero agradecerles por esa buena voluntad de llegar a un acuerdo a través de la mediación, si bien es cierto nos ha tomado varios meses llegar a estos acuerdos, considero que se lo ha realizado de la mejor manera y con la mejor predisposición.

Fruto de esto, tenemos el acta de mediación suscrita por todas las partes y por mi persona como mediador, misma que adjunto para su recepción y archivo.

Deseándoles muchos éxitos en su cotidianidad.

Atentamente,

Ab. David Mosquera Almeida

DIRECTOR DEL CENTRO DE MEDIACIÓN DE ICORED

 CMI-R94-2024-1321 - ACTA DE MEDIACIÓN RODRÍGUEZ - ÁLCAZAR.pdf
501K





ACTA DE MEDIACIÓN CON ACUERDO TOTAL
CENTRO DE MEDIACIÓN - ICORED
REGISTRO OFICIAL NO.94



Quito, 6 de marzo del 2024.

ACTA No. CMI-R94-2024-1321

EXPEDIENTE No. CMI-R94-2024-1321

MATERIA: CIVIL

ASUNTO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL

En la ciudad de Quito, el día seis de marzo del 2024, a las 17:40, ante el abogado **ARTURO DAVID MOSQUERA ALMEIDA**, director y mediador autorizado del Centro de Mediación De la Red De Integración Ecuatoriana de Ahorro y Crédito "ICORED" registrado con el NO. 94 por el Consejo Nacional de la Judicatura y amparado ante el Código Orgánico General de Procesos Del Ecuador en su Art. 142 numerales 1, 2, 3, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, asisten a la Audiencia de Mediación Telemática, de manera Libre, voluntaria y sin presión alguna por una parte la señora **MATILDE GUADALUPE RODRIGUEZ LUNA** con cédula de ciudadanía 1705005088, de nacionalidad ecuatoriana, de 59 años de edad, de estado civil divorciada, con dirección domiciliaria, en la ciudad de Quito, parroquia: Nayón, calles: Cochaloma y Moraspamba, con número telefónico 0998954969, con correo electrónico: gurolu2005@yahoo.com, en calidad de SOLICITANTE; y, por otra parte el señor **FAUSTO RAMIRO ALCAZAR BAQUERO**, con cédula de ciudadanía 0500824892, de nacionalidad ecuatoriano, de 67 años de edad, de estado civil divorciado, con dirección domiciliaria, en la ciudad de Quito, con dirección para notificaciones en la parroquia: El Inca , calles: Av. 6 de diciembre N45-101 y Shyris, con número telefónico: 0998211980, con correo ramiroalcazar@hotmail.com, en calidad de INVITADO con la finalidad de llegar a un acuerdo en mediación, de conformidad con lo que determina la Ley de Arbitraje y Mediación en sus Art. 43 y 46 literales A, B y C, que se mediará sobre la materia **CIVIL**, asunto **LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL**.

1.-BASE LEGAL:

1.1. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 190 señala que, "Se reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos..." y que "... estos se aplicarán con sujeción a la ley, en materias en las que su naturaleza se pueda transigir."

1.2. La Ley de Arbitraje y Mediación, en su artículo 43 determina que: "La Mediación es un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes, asistidas por un tercero neutral llamado mediador, procuran un acuerdo voluntario, que verse sobre materia transigible, de carácter extrajudicial y definitivo, que pongan fin al conflicto."

1.3. El artículo 46 de la Ley de arbitraje y Mediación establece que la mediación podrá proceder: **a)** cuando exista convenio entre las partes para someter sus conflictos a mediación; **b)** a solicitud de las partes o de una de ellas; y, **c)** cuando el Juez ordinario disponga en cualquier estado de la causa, de oficio



o a petición de parte, que se realice una audiencia de mediación ante un centro de mediación, siempre que las partes lo acepten”:

Los comparecientes son personas capaces para suscribir la presente Acta de Mediación, y comparecen a esta audiencia, sin amenazas, dejando expresa constancia que no ha existido, ni existió, fuerza física ni psicológica, para los acuerdos logrados, y declaran que no requieren poder de ninguna naturaleza para suscribir este documento, quienes, han acudido de forma libre y voluntaria, en sus diferentes calidades al **Centro de Mediación De la Red De Integración Ecuatoriana de Ahorro y Crédito “ICORED”**, así como también reconocen que la firma y rubrica corresponden a las mismas personas que suscriben la presente Acta, en actuación de buena fe y sin dolo de ninguna naturaleza. En virtud que la materia, sobre la que versa la presente Mediación es transigible por su naturaleza, por lo tanto, no existe incompatibilidad ni falta de objeto en la presente Acta.

2.- ANTECEDENTES DEL CASO:

2.1. La señora MATILDE GUADALUPE RODRIGUEZ LUNA, solicito a este **Centro de Mediación De la Red De Integración Ecuatoriana de Ahorro y Crédito “ICORED”**, registrado con el No. 94 por el Consejo Nacional de la Judicatura, se invite al señor FAUSTO RAMIRO ALCAZAR BAQUERO, para que las partes puedan llegar a un acuerdo, en materia **CIVIL**, asunto **LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL**.

2.2. La señora MATILDE GUADALUPE RODRIGUEZ LUNA y el señor FAUSTO RAMIRO ALCAZAR BAQUERO, contrajeron matrimonio en Ecuador, provincia de Pichincha, cantón Quito, el 29 de enero de 1986, de acuerdo al Tomo 2, Página 253, Acta 653 y dieron por disuelto el vínculo matrimonial en mutuo consentimiento con fecha 28 de mayo del 2019, información que se adjunta a la presente acta a través del certificado de matrimonio con la respectiva marginación de divorcio.

2.3. Las partes acuden a la mediación buscando un acuerdo justo, contemplando lo que dispone el artículo 191 del Código Civil: *“Disuelta la sociedad, se procederá inmediatamente a la formación de inventario y tasación de todos los bienes que usufructuaba o de que era responsable, en el término y forma prescritos para la sucesión por causa de muerte”*. En cumplimiento de esta disposición, dentro de las Audiencias telemáticas celebradas en el Centro de Mediación ICORED, se ha procedido a realizar el inventario y tasación de los bienes de la sociedad conyugal.

2.4. Conforme lo establece el artículo 198 del Código Civil, referente a la *“División de las gananciales. - Hechas las antedichas deducciones, (referentes a los bienes propios, si los hubiere) el residuo se dividirá por mitades entre los dos cónyuges”*. Es por esto que una vez realizado el inventario y tasación de los bienes, las partes liquidan dentro del Centro de Mediación ICORED, la sociedad de bienes al cincuenta por ciento para cada excónyuge, tomando en cuenta que todos los bienes, tanto muebles como inmuebles fueron adquiridos y se acrecentaron dentro de la sociedad conyugal.

2.5. La señora MATILDE GUADALUPE RODRIGUEZ LUNA y el señor FAUSTO RAMIRO ALCAZAR BAQUERO, en su matrimonio adquirieron varios activos y pasivos, sin embargo, a la fecha de celebración de esta mediación consta como el haber de la sociedad conyugal disuelta lo siguiente:

ACTIVOS:

- Cuentas en bancos por un valor de \$16.402,94 (DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS DOS 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).
- Cinco mil participaciones (5.000) ordinarias y nominativas por el valor nominal de USD 1.00 de la Compañía "DISEÑO, CÁLCULO, CONSTRUCCIÓN FINANCIAMIENTO Y VENTAS CONEPAR CIA. LTDA., de conformidad a nomina actualizada que se adjunta a la presente acta; que asciende a un valor total de paquete accionario de \$5.000,00 (CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).
- Cuenta por pagar denominada "Prestamos socios" de la Compañía "DISEÑO, CÁLCULO, CONSTRUCCIÓN FINANCIAMIENTO Y VENTAS CONEPAR CIA. LTDA. por un valor de \$ 537.782,09 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).
- Membresía en el Club Liga Deportiva de Quito, valorada en \$8.500,00 (OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).
- Cinco mil quinientas (5.500) Acciones en ManHost S.A. con número de RUC 0991429360001, con un valor nominal por acción es de USD\$ 1.00 dando un total de \$5.500,00 (CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).
- Inmuebles, como parte de la sociedad conyugal, constan lo siguientes bienes inmuebles:

DENOMINACION	No. DE PREDIO Y/O CLAVE CATASTRAL	TIPO	UBICACIÓN
COCHALOMA Y MORASPAMBA	5201087	Casa	Nayón – Quito
TENIENTE HOMERO SALAS OE51-08	579326	Departamento 44 y Parqueadero 41	Quito
DE LOS SHYRIS N32-14 Y ALMAGRO	435709	Almacén 2	Quito
AV. ELOY ALFARO N32-541 Y AV. DE LOS SHYRIS	410681 y 421817	Oficina y Garaje	Quito
AV. INTEROCEÁNICA Y AV. SIENA	3647578 y 3647357	Oficina 206 y Garaje 15	Cumbayá-Quito
BARRIO UMIÑA	1-08-12-07-001 y 1-08-12-07-002	Casa	Manta



PASIVOS:

DETALLE	VALOR USD
IMPUESTO PREDIO 5201087	10.761,11
ANTICRESIS	52.000,00
T/C DINERS CLUB AL 31-05-2019 (190615019737789)	10.893,80
T/C MASTERCARD AL 31-05-2019 (5466050001848929)	2.210,45

PASIVOS PROYECTADOS:

DETALLE	VALOR USD
GASTOS LEGALES	28.665,62
GASTOS DE MEDIACIÓN	16.800,00

PATRIMONIO:

DETALLE	VALOR
TOTAL, ACTIVOS	2.185.369,46
TOTAL, PASIVOS	121.330,98
PATRIMONIO TOTAL	2.064.038,48

FRUTOS PERCIBIDOS EN LA SOCIEDAD CONYUGAL CONTADOS A FEBRERO DEL AÑO 2024.	
FRUTOS POR ARRIENDOS	57.389,00
DIVIDENDOS POR ACCIONES MANTA HOST	856,97
UTILIDADES CONEPAR	9.883,29
TOTAL ING. RAMIRO ALCÁZAR	68.129,26
INGRESOS POR ARRIENDOS	16.245,00
TOTAL DRA. GUADALUPE RODRÍGUEZ	16.245,00
TOTAL, GENERAL	84.374,26

FRUTOS PERCIBIDOS, GASTOS Y APOORTE, CONTADOS A FEBRERO DEL AÑO 2024.	
FRUTOS PERCIBIDOS ING. ALCÁZAR	68.129,26
GASTOS FAMILIARES	- 302.628,72
APOORTE ECONÓMICO A G. RODRÍGUEZ	- 93.612,35
TOTAL	- 328.111,81

DETALLE A DISTRIBUIR	
TOTAL, ACTIVOS	2.185.369,46
TOTAL, PASIVOS	121.330,98
PATRIMONIO TOTAL	2.064.038,48

INGRESOS	84.374,26
GASTOS	396.241,07
TOTAL, GASTOS	- 311.866,81
VALOR A DISTRIBUIR	1.752.171,67

VALOR QUE LE CORRESPONDE A CADA EXCÓNYUGE EN LA PARTICIÓN DE BIENES INMUEBLES	
ING. RAMIRO ALCÁZAR	876.085,84
VALOR ANTICIPADO A EXCÓNYUGE	- 68.129,26
SALDO FINAL PARA CADA CÓNYUGE	807.956,58

DRA. GUADALUPE RODRÍGUEZ	876.085,84
VALOR ANTICIPADO A EXCÓNYUGE	- 16.245,00
SALDO FINAL PARA CADA CÓNYUGE	859.840,84

VALOR QUE LE CORRESPONDE A GUADALUPE RODRÍGUEZ EN DINERO EN EFECTIVO.	
DINERO EN EFECTIVO	33.251,45
VALOR TOTAL A RECIBIR GUADALUPE RODRÍGUEZ	859.840,84

2.6. La señora MATILDE GUADALUPE RODRIGUEZ LUNA y el señor FAUSTO RAMIRO ALCAZAR BAQUERO, para poder llegar a los convenios correspondientes, acordaron que se sortee el nombre de un perito evaluador de inmuebles para la ciudad de Quito y un perito evaluador de inmuebles para la ciudad de Manta, para que de manera imparcial se realicen los respectivos peritajes que permitan determinar el valor real a la fecha, de los bienes inmuebles de la sociedad conyugal, lo cual constituye el INVENTARIO de bienes inmuebles de la sociedad conyugal.

Del sorteo realizado por este Centro de Mediación de la base de datos de peritos registrados por el Consejo de la Judicatura, se designó para la realización de los peritajes en la ciudad de Quito al Ing. Sergio Ramiro Mena Espín y para la ciudad de Manta al Ing. Iván Jhon Guerrero Solórzano.

De los peritajes realizados y que se encuentran como parte del expediente de mediación dentro del presente proceso, se desprende los siguientes avalúos:

PREDIO y/o CLAVE CATASTRAL	DIRECCIÓN	AVALÚO COMERCIAL
5201087	RESIDENCIA COCHALOMA S4-187 NAYON (TERRENO \$586.630,00 CASA \$ 453.613,48) TERRENO 2.666,50 metros	1.040.243,48
3647357 3647578	OSWALDO GUAYASAMIN S/N CASA OFICINA Y PARQ. EDIF. HALCÓN	79.660,91
0410681 0421817	OFICINA Y PARQUEADERO EDIFICIO NUEVOLAR (ELOY ALFARO)	85.169,04
435709	LOCAL EDIFICIO TORRE NOVA (SHYRIS N32-14)	83.662,00
579326	DPTO CALLE TENIENTE HOMERO SALAS OE5108	69.219,00
1-08-12-07- 001/002	MANTA	251.729,99
	TOTALES	1.609.684,42

Cabe señalar que los informes periciales fueron revisados y avalados por ambas partes quienes se ratificaron en el contenido de los mismos sin observación alguna, por lo que los comparecientes los aprobaron en legal y debida forma por así convenir a sus intereses.

2.7. La señora MATILDE GUADALUPE RODRIGUEZ LUNA y el señor FAUSTO RAMIRO ALCAZAR BAQUERO, acuden de forma voluntaria a este Centro de Mediación con el propósito de liquidar los activos y asumir los pasivos de la sociedad conyugal que existía entre los comparecientes. Es así que la sociedad conyugal, una vez deducidos los pasivos, los valores anticipados a los excónyuges y los gastos, que las partes convinieron que son gastos de la sociedad conyugal, se queda con un acervo líquido a repartir de USD \$ 1.609.684,43 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 43/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

3. ACUERDOS COMUNES DE LAS PARTES:

BIENES INMUEBLES A ADJUDICARSE ENTRE LAS PARTES.

La señora MATILDE GUADALUPE RODRIGUEZ LUNA y el señor FAUSTO RAMIRO ALCAZAR BAQUERO, de común acuerdo resuelven liquidar la sociedad conyugal, al tenor de las siguientes cláusulas:

3.1. Predio 5201087, correspondiente al lote número dos (2) de la Residencia Cochaloma Signada con el número S4-187 ubicada en la parroquia Nayón.



3.1.1. ANTECEDENTES DE ADQUISICIÓN: Los excónyuges FAUSTO RAMIRO ALCÁZAR BAQUERO y MATILDE GUADALUPE RODRÍGUEZ LUNA, son dueños del 50% de derechos y acciones cada uno de la propiedad, los mismos adquirieron el bien inmueble mediante compra a los cónyuges Alfonso Rodríguez Sandoval y Georgina Eulalia Luna, según escritura otorgada el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete, notario doctor Fernando Polo, inscrita el siete de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

3.1.2. LINDEROS Y SUPERFICIE: Los linderos generales del lote de terreno referido son: por el NORTE: con propiedad de la señora Maclovia Anaguano, en sesenta y dos metros (62m); por el SUR: con carretera a Nayón, en cuarenta y ocho metros sesenta centímetros (48,60m); por el ORIENTE: con carretero a Nayón y parte del ingreso a la propiedad de Jorge Guallichicomín, en cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros (44,50); y, por el OCCIDENTE: con calle pública que separa del sublote número uno (1), en cuarenta y un metros cuarenta centímetros (41,40m). Con una superficie dos mil seiscientos sesenta y seis metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados (2666,50 m²).

3.1.3. TRANSFERENCIA DE DOMINIO: El señor FAUSTO RAMIRO ALCÁZAR BAQUERO, acuerda transferir su 50% de derechos y acciones del Predio 5201087, correspondiente al lote número dos (2) de la Residencia Cochaloma Signada con el número S4-187 ubicada en la parroquia Nayón, a la señora MATILDE GUADALUPE RODRÍGUEZ LUNA, por lo que luego de solemnizada la inscripción de esta transferencia de dominio, la señora MATILDE GUADALUPE RODRÍGUEZ LUNA, quien es actualmente dueña del otro 50% de derechos y acciones consolidara el total de la propiedad en su favor y quedará como única y exclusiva propietaria del 100% de derechos y acciones del bien descrito.

Una vez sea adjudicado a la señora MATILDE GUADALUPE RODRÍGUEZ LUNA la totalidad del bien, la misma se compromete en que el 28.20% de la propiedad sea cedido gratuitamente en un futuro próximo a sus hijos comunes MARÍA CRISTINA ALCÁZAR RODRÍGUEZ, DAVID ARMANDO ALCÁZAR RODRÍGUEZ, RAMIRO SANTIAGO ALCÁZAR RODRÍGUEZ Y CAROLINA GUADALUPE ALCÁZAR RODRÍGUEZ, correspondiendo a cada hijo el 7.05 % de los derechos y acciones del inmueble mencionado.

3.1.4. AVALUO TOTAL DEL BIEN: El predio 5201087, correspondiente al lote número dos (2) de la Residencia Cochaloma Signada con el número S4-187 ubicada en la parroquia Nayón de acuerdo al avalúo pericial realizado por el ingeniero Sergio Mena es por el valor de USD 1.040.243,48 (UN MILLÓN CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 48/100 DÓLARES AMERICANOS).

3.1.5. CUANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN: Tomando en consideración el avalúo total del bien inmueble y dado que se realiza la transferencia de dominio del 50% de los derechos y acciones pertenecientes al señor FAUSTO RAMIRO ALCÁZAR BAQUERO en favor de la señora MATILDE GUADALUPE RODRÍGUEZ LUNA, la cuantía de la adjudicación acordada es por el valor de USD 520.121,74 (QUINIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTE Y UN 74/100 DÓLARES AMERICANOS).

3.2. Predios 3647357 y 3647578, correspondiente a la Oficina doscientos seis (206) Segunda Planta Alta, alícuota parcial y total 0.7762% y el Parqueadero Cuarenta y nueve (49) Subsuelo 2, alícuota



parcial y total 0.2355% del Edificio Halcón, ubicados en el sector de La Primavera de la parroquia Cumbayá de la ciudad de Quito.

3.2.1. ANTECEDENTES DE ADQUISICIÓN: Los excónyuges FAUSTO RAMIRO ALCÁZAR BAQUERO y MATILDE GUADALUPE RODRÍGUEZ LUNA, son dueños del 50% de derechos y acciones cada uno de la propiedad, los mismos fueron adquiridos mediante compra a los cónyuges señores TOBIAS RODRIGO QUIROZ AYALA y LIVA GRACIELA ROMO OBANDO por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario TRIGESIMO NOVENO del cantón Quito, Doctor. Víctor Fernando Arregui Aguirre, inscrita el VEINTE Y CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ Y SIETE.

3.2.2. LINDEROS Y SUPERFICIE: Linderos y dimensiones singulares: Oficina doscientos seis (206): Área de construcción cuarenta y cuatro metros cuadrados y treinta y tres decímetros cuadrados (44,33 m²), alícuota cero punto siete siete seis dos por ciento 0.7762%; NORTE: en nueve metros setenta y siete centímetros (9,77m), con oficina doscientos cinco (205); SUR: diez metros y dos centímetros (10,02m), con oficina doscientos siete (207); ESTE: en cinco metros (5m) con vacío sobre losa inaccesible; OESTE: en tres metros y noventa y tres centímetros (3,93m), con circulación peatonal comunal; SUPERIOR: en cuarenta y cuatro metros cuadrados y cuarenta decímetros cuadrados (44,40m²), con tercera planta; e, INFERIOR: en cuarenta y cuatro metros cuadrados y cuarenta decímetros cuadrados (44,40m²), con primera planta alta. Estacionamiento cuarenta y nueve (49): Área de construcción trece metros cuadrados y cuarenta y cinco decímetros cuadrados (13,45 m²), alícuota cero punto dos tres cinco cinco por ciento 0.2355%; NORTE: en dos metros y sesenta y cinco centímetros (2,65m), con maniobras vehiculares; SUR: en dos metros y sesenta y cinco centímetros (2,65m), con bodega cero ocho (08); ESTE: en cinco metros (5m) con estacionamiento E50; OESTE: en cinco metros (5m) con estacionamiento E48; SUPERIOR: en trece metros cuadrados y veinte y cinco decímetros cuadrados (13,25m²), con subsuelo uno (1); e, INFERIOR: en trece metros cuadrados y veinte y cinco decímetros cuadrados (13,25m²) con suelo natural.

3.2.3. TRANSFERENCIA DE DOMINIO: El señor FAUSTO RAMIRO ALCÁZAR BAQUERO, acuerda transferir su 50% de derechos y acciones de los predios 3647357 y 3647578, correspondiente a la Oficina doscientos seis (206) Segunda Planta Alta, alícuota parcial y total 0.7762% y el Parquedero Cuarenta y nueve (49) Subsuelo 2, alícuota parcial y total 0.2355% del Edificio Halcón, ubicados en el sector de La Primavera de la parroquia Cumbayá de la ciudad de Quito a la señora MATILDE GUADALUPE RODRÍGUEZ LUNA, por lo que luego de solemnizada la inscripción de esta transferencia de dominio, la señora MATILDE GUADALUPE RODRÍGUEZ LUNA, quien es actualmente dueña del otro 50% de derechos y acciones consolidara el total de la propiedad en su favor y quedará como única y exclusiva propietaria del 100% de derechos y acciones del bien descrito.

3.2.4. AVALUO TOTAL DEL BIEN: Los predios 3647357 y 3647578, correspondiente a la Oficina doscientos seis (206) Segunda Planta Alta, alícuota parcial y total 0.7762% y el Parquedero Cuarenta y nueve (49) Subsuelo 2, alícuota parcial y total 0.2355% del Edificio Halcón, ubicados en el sector de La Primavera de la parroquia Cumbayá de la ciudad de Quito, de acuerdo al avalúo pericial realizado por el

ingeniero Sergio Mena es por el valor de , cuyo avalúo es por el valor de \$ 79.660,91 (SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

3.2.5. CUANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN: Tomando en consideración el avalúo total del bien inmueble y dado que se realiza la transferencia de dominio del 50% de los derechos y acciones pertenecientes al señor FAUSTO RAMIRO ALCÁZAR BAQUERO en favor de la señora MATILDE GUADALUPE RODRÍGUEZ LUNA, la cuantía de la adjudicación acordada es por el valor de USD 39.830,46 (TREINTA Y NUEVE OCHOCIENTOS TREINTA 46/100 DÓLARES AMERICANOS).

3.3. Predios 0410681 y 0421817, correspondientes a la Oficina cuatro (4) Este (A) Alícuota 2.79% y Garage quince (15) Alícuota 0.44%, del Edificio denominado Condominio Nuevolar, ubicados en la parroquia Benalcázar de la ciudad de Quito.

3.3.1. ANTECEDENTES DE ADQUISICIÓN: Los excónyuges FAUSTO RAMIRO ALCÁZAR BAQUERO y MATILDE GUADALUPE RODRÍGUEZ LUNA, son dueños del 50% de derechos y acciones cada uno de la propiedad, los mismos fueron adquiridos mediante compra a los cónyuges Washington Bisnarck Andrade González y Ana Azucena de Lourdes Pérez de Andrade según escritura otorgada el veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario tercero doctor Roberto Salgado Salgado e inscrita el 25 de enero de mil novecientos noventa y cinco; declaratoria y el reglamento de propiedad legalmente inscritas el doce de julio de mil novecientos noventa y tres.

3.3.2. LINDEROS Y SUPERFICIE: Linderos específicos de la Oficina cuatro (4) Este (A) son: NORTE: en cinco metros y treinta centímetros (5,30m), con hall de ascensores; SUR: en cinco metros y treinta centímetros (5,30m), con retiro frontal; ESTE: en catorce metros y siete centímetros (14,07m), con retiro este; OESTE: en catorce metros y siete centímetros (14,07m), con oficina cuatro (4) Oeste; ARRIBA: en setenta y cuatro metros cuadrados y sesenta decímetros cuadrados (74,60m²), con oficina cinco (5) Este; y, ABAJO: en setenta y cuatro metros cuadrados y sesenta decímetros cuadrados (74,60m²), con oficina tres (3) Este. La superficie total de la oficina es la de setenta y cuatro metros cuadrados y sesenta decímetros cuadrados (74,60m²) y su Alícuota es de dos punto setenta y nueve por ciento (2.79%). Linderos específicos del Garage quince (15) son: NORTE: en cinco metros y noventa centímetros (5,90m), con garage número dieciséis (16); SUR: en cinco metros y noventa centímetros (5,90m), con garage número dieciocho (18); ESTE: en dos metros y cuarenta centímetros (2,40m), con rampa vehicular; OESTE: en dos metros y cuarenta centímetros (2,40m), con circulación vehicular; ARRIBA: en trece metros cuadrados y noventa decímetros cuadrados (13,90m²), con garage número dos (2); y, ABAJO: en trece metros cuadrados y noventa decímetros cuadrados (13,90m²), con suelo firme. La superficie total Garage es la de trece metros cuadrados y noventa decímetros cuadrados (13,90m²) y su Alícuota es de cero punto cuarenta y cuatro por ciento (0.44%).

3.3.3. TRANSFERENCIA DE DOMINIO: La señora MATILDE GUADALUPE RODRÍGUEZ LUNA, acuerda transferir su 50% de derechos y acciones que corresponden a los predios 0410681 y 0421817, correspondientes a la Oficina cuatro (4) Este (A) Alícuota 2.79% y Garage quince (15) Alícuota 0.44%, del Edificio denominado Condominio Nuevolar, ubicados en la parroquia Benalcázar de la ciudad de Quito al señor FAUSTO RAMIRO ALCÁZAR BAQUERO, por lo que luego de solemnizada la inscripción de esta



transferencia de dominio, el señor FAUSTO RAMIRO ALCÁZAR BAQUERO, quien es actualmente dueño del otro 50% de derechos y acciones consolidara el total de la propiedad en su favor y quedará como único y exclusivo propietario del 100% de derechos y acciones del bien descrito.

3.3.4. AVALUO TOTAL DEL BIEN: Los predios 0410681 y 0421817, correspondientes a la Oficina cuatro (4) Este (A) Alícuota 2.79% y Garage quince (15) Alícuota 0.44%, del Edificio denominado Condominio Nuevolar, ubicados en la parroquia Benalcázar de la ciudad de Quito, de acuerdo al avalúo pericial realizado por el ingeniero Sergio Mena es por el valor de USD \$ 85.169,04 (OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

3.3.5. CUANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN: Tomando en consideración el avalúo total del bien inmueble y dado que se realiza la transferencia de dominio del 50% de los derechos y acciones pertenecientes a la señora MATILDE GUADALUPE RODRÍGUEZ LUNA en favor del señor FAUSTO RAMIRO ALCÁZAR BAQUERO, la cuantía de la adjudicación acordada es por el valor de USD 42.584,52 (CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO 52/100 DÓLARES AMERICANOS).

3.4. Predio 0435709, correspondiente al Almacén número dos (2) alícuota, uno punto noventa y cuatro por ciento (1.94%), que forma parte del edificio Torre Nova, ubicado en la parroquia Benalcázar, de la ciudad de Quito

3.4.1. ANTECEDENTES DE ADQUISICIÓN: Los ex cónyuges FAUSTO RAMIRO ALCÁZAR BAQUERO y MATILDE GUADALUPE RODRÍGUEZ LUNA, son dueños del 50% de derechos y acciones cada uno de la propiedad, el mismo que fue adquirido mediante compra a los señores MYRIAM IVONNE ALVAREZ CHEVASCO viuda de AVILES, y otros, según escritura otorgada el diez y seis de Octubre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Décimo Primero doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, inscrita el treinta de octubre de mil novecientos noventa y siete.- Declaratoria de Propiedad Horizontal legalmente inscrita el veinte y seis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

3.4.2. LINDEROS Y SUPERFICIE: Linderos singulares del Almacén número dos (2) son: NORTE: en cinco metros y cuarenta centímetros (5,40m), con pared medianera con salón principal y en un metro y sesenta centímetros (1,60m), con pared medianera con almacén número uno (1); SUR: en cinco metros y cuarenta centímetros (5,40m), con fachada principal hacia la avenida Shyris; ESTE: en once metros (11m), con pared medianera con almacén número tres (3) y gradas; OESTE: en once metros y ochenta centímetros (11,80m), con pared medianera con almacén número uno (1); ARRIBA: losa de entrepiso y oficina número uno (1) – A; ABAJO: Losa entrepiso y estacionamientos; y, NIVEL: más cero punto treinta y cuatro metros (+0.34m). La superficie total del almacén es la de sesenta y un metros cuadrados y treinta decímetros cuadrados (61,30m²) y su Alícuota es de uno punto noventa y cuatro por ciento (1.94%).

3.4.3. TRANSFERENCIA DE DOMINIO: La señora MATILDE GUADALUPE RODRÍGUEZ LUNA, acuerda transferir su 50% de derechos y acciones del predio 0435709, correspondiente al Almacén número dos (2) alícuota, uno punto noventa y cuatro por ciento (1.94%), que forma parte del edificio Torre Nova, ubicado en la parroquia Benalcázar, de la ciudad de Quito al señor FAUSTO RAMIRO ALCÁZAR BAQUERO,



por lo que luego de solemnizada la inscripción de esta transferencia de dominio, el señor FAUSTO RAMIRO ALCÁZAR BAQUERO, quien es actualmente dueña del otro 50% de derechos y acciones consolidara el total de la propiedad en su favor y quedará como único y exclusivo propietario del 100% de derechos y acciones del bien descrito.

3.4.4. AVALUO TOTAL DEL BIEN: El predio 0435709, correspondiente al Almacén número dos (2) alícuota, uno punto noventa y cuatro por ciento (1.94%), que forma parte del edificio Torre Nova, ubicado en la parroquia Benalcázar, de la ciudad de Quito, de acuerdo al avalúo pericial realizado por el ingeniero Sergio Mena es por el valor USD \$ 83.662,00 (OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

3.4.5. CUANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN: Tomando en consideración el avalúo total del bien inmueble y dado que se realiza la transferencia de dominio del 50% de los derechos y acciones pertenecientes a la señora MATILDE GUADALUPE RODRÍGUEZ LUNA en favor del señor FAUSTO RAMIRO ALCÁZAR BAQUERO, la cuantía de la adjudicación acordada es por el valor de USD 41.831,00 (CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN 00/100 DÓLARES AMERICANOS).

3.5. Predio 0579326, correspondiente al departamento número cuarenta y cuatro (44) Nor-Este, el parqueadero número cuarenta y uno (41) y la lavandería número cinco (5), del Conjunto Residencial Los Olivos, ubicado en la parroquia Chaupicruz de la ciudad de Quito.

3.5.1. ANTECEDENTES DE ADQUISICIÓN: Los excónyuges FAUSTO RAMIRO ALCÁZAR BAQUERO y MATILDE GUADALUPE RODRÍGUEZ LUNA, son dueños del 50% de derechos y acciones cada uno de la propiedad, la mismo que fue adquirida Mediante compra a la COMPAÑIA DISEÑO CALCULO FINANCIERO CONSTRUCCION Y VENTAS CONEPAR CIA. LTDA., representado por su Gerente General Patricio Manuel Sáenz, según documento inserto en copia; según escritura pública, otorgada el ocho de diciembre de dos mil tres, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, inscrita el trece de enero de dos mil cuatro. La Declaratoria de Propiedad Horizontal se halla inscrita el dos de Diciembre de mil novecientos noventa y siete; y Rectificatoria inscrita el primero de Julio de mil novecientos noventa y siete.

3.5.2. LINDEROS Y SUPERFICIE: Linderos singulares del departamento número cuarenta y cuatro (44) Nor-Este, del nivel seis punto noventa (6.90) del bloque C, le corresponde una alícuota equivalente al uno punto quinientos setenta y nueve por ciento (1.579%) son: NORTE: en nueve metros (9m), con circulación vehicular posterior; SUR: en nueve metros (9m), con medianera departamento segundo sur este; ESTE: en nueve metros (9m), con circulación vehicular; OESTE: en siete metros y cinco centímetros (7,05m), con acceso bloque C y dos metros y dos centímetros (2,02m) con circulación gradas; ARRIBA: departamento tercero nor este; y, ABAJO: departamento segundo nor este. LA superficie del departamento es de ochenta y un metros cuadrados y treinta y nueve decímetros cuadrados (81,39m²). El parqueadero número cuarenta y uno (41) tiene los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: en dos metros y treinta centímetros (2,30m), con cerramiento del condominio; SUR: en dos metros y treinta centímetros (2,30m), con acceso vehicular; ESTE: en cuatro metros y cuarenta centímetros (4,40m), con parqueadero número cuarenta (40); OESTE: en cuatro metros y cuarenta centímetros (4,40m), con



parqueadero número cuarenta y dos (42); ARRIBA: el cielo; y, ABAJO: el suelo. La superficie del parqueadero es de diez metros cuadrados y doce decímetros cuadrados (10,12m²), con la alícuota parcial de cero punto doscientos catorce por ciento (0.214%). La Lavandería número cinco (5) se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: en tres metros y once centímetros (3,11m), con secadero número cuarenta y nueve (49) y en noventa y tres centímetros (0,93m) con retiro; SUR: en tres metros y noventa centímetros (3,90m), con secadero número cuarenta y cinco (45); ESTE: en un metro y veinte y siete centímetros (1,27m), con retiro y en tres metros y cincuenta y ocho centímetros (3,58m) con retiro; OESTE: en cuatro metros y ochenta y siete centímetros (4,87m), con corredor de acceso; ARRIBA: el cielo abierto; y, ABAJO: con departamento número cuarenta y cinco (45). La superficie de la lavandería es de diecinueve metros cuadrados (19m²), con la alícuota parcial de cero punto trescientos cuatro por ciento (0.304%). Sumando la alícuota total de dos punto cero noventa y siete por ciento (2.097%).

3.5.3. TRANSFERENCIA DE DOMINIO: La señora MATILDE GUADALUPE RODRÍGUEZ LUNA, acuerda transferir su 50% de derechos y acciones del predio 0579326, correspondiente al departamento número cuarenta y cuatro (44) Nor-Este, el parqueadero número cuarenta y uno (41) y la lavandería número cinco (5), del Conjunto Residencial Los Olivos, ubicado en la parroquia Chaupicruz de la ciudad de Quito al señor FAUSTO RAMIRO ALCÁZAR BAQUERO, por lo que luego de solemnizada la inscripción de esta transferencia de dominio, el señor FAUSTO RAMIRO ALCÁZAR BAQUERO, quien es actualmente dueña del otro 50% de derechos y acciones consolidara el total de la propiedad en su favor y quedará como único y exclusivo propietario del 100% de derechos y acciones del bien descrito.

3.5.4. AVALUO TOTAL DEL BIEN: El Predio 0579326, correspondiente al departamento número cuarenta y cuatro (44) Nor-Este, el parqueadero número cuarenta y uno (41) y la lavandería número cinco (5), del Conjunto Residencial Los Olivos, ubicado en la parroquia Chaupicruz de la ciudad de Quito, de acuerdo al avalúo pericial realizado por el ingeniero Sergio Mena es por el valor USD \$ 69.219,00 (SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

3.5.5. CUANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN: Tomando en consideración el avalúo total del bien inmueble y dado que se realiza la transferencia de dominio del 50% de los derechos y acciones pertenecientes a la señora MATILDE GUADALUPE RODRÍGUEZ LUNA en favor del señor FAUSTO RAMIRO ALCÁZAR BAQUERO, la cuantía de la adjudicación acordada es por el valor de USD 34.609,50 (TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE 50/100 DÓLARES AMERICANOS).

3.6. Predios 1-08-12-07-001 y 1-08-12-07-002, correspondiente a los inmuebles primero y segundo piso, ubicados en el barrio residencial Umiña de la ciudad de Manta.

3.6.1. ANTECEDENTES DE ADQUISICIÓN: Los excónyuges FAUSTO RAMIRO ALCÁZAR BAQUERO y MATILDE GUADALUPE RODRÍGUEZ LUNA, son dueños del 50% de derechos y acciones cada uno de la propiedad, la misma que fue adquirida fueron adquiridos mediante auto de adjudicación dictado a favor del Ing. FAUSTO RAMIRO ALCÁZAR BAQUERO, dentro del juicio ejecutivo No. 547-97 de fecha 24 de agosto de 1999, protocolizado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito el 15 de septiembre de

1999e inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el 31 de enero del 2000. Declaratoria de Propiedad Horizontal legalmente inscrita el once de diciembre del dos mil uno.

3.6.2. LINDEROS Y SUPERFICIE: FRENTE: Lindera con la calle pública y tiene una longitud de diecisiete metros cincuenta centímetros (17.50m); ATRAS: lindera con lote de terreno número seis (6) y tiene una longitud de diecisiete metros cincuenta centímetros (17.50m); DERECHO: lindera con el lote de terreno número siete (7) y tiene una longitud de diecisiete metros veinte centímetros (17.20m); e, IZQUIERDO: lindera con el lote de terreno número cuatro (4) y tiene una longitud de diecisiete metros (17m). La superficie total del inmueble es de doscientos noventa y nueve metros veinticinco centímetros cuadrados (299,25m²).

3.6.3. TRANSFERENCIA DE DOMINIO: La señora MATILDE GUADALUPE RODRÍGUEZ LUNA, acuerda transferir su 50% de derechos y acciones de los predios 1-08-12-07-001 y 1-08-12-07-002, correspondiente a los inmuebles primero y segundo piso, ubicados en el barrio residencial Umiña de la ciudad de Manta al señor FAUSTO RAMIRO ALCÁZAR BAQUERO, por lo que luego de solemnizada la inscripción de esta transferencia de dominio, el señor FAUSTO RAMIRO ALCÁZAR BAQUERO, quien es actualmente dueña del otro 50% de derechos y acciones consolidando el total de la propiedad en su favor y quedará como único y exclusivo propietario del 100% de derechos y acciones del bien descrito.

3.6.4. AVALUO TOTAL DEL BIEN: Los predios 1-08-12-07-001 y 1-08-12-07-002, correspondiente a los inmuebles primero y segundo piso, ubicados en el barrio residencial Umiña de la ciudad de Manta, de acuerdo al avalúo pericial realizado por el ingeniero Iván Guerrero es por el valor \$ 251.729,99 (DOSCIENOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE Y NUEVE 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA),

3.6.5. CUANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN: Tomando en consideración el avalúo total del bien inmueble y dado que se realiza la transferencia de dominio del 50% de los derechos y acciones pertenecientes a la señora MATILDE GUADALUPE RODRÍGUEZ LUNA en favor del señor FAUSTO RAMIRO ALCÁZAR BAQUERO, la cuantía de la adjudicación acordada es por el valor de USD 125.865,00 (CIENTO VEINTE Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES AMERICANOS).

3.7. SOMETIMIENTO: Los comparecientes declaran expresamente que conocen y se someterán al Reglamento Interno de Copropietarios, así como a las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal, en todos aquellos bienes referidos con anterioridad que se encuentren declarados bajo este régimen.

BIENES MUEBLES A ADJUDICARSE ENTRE LAS PARTES:

3.8. La señora MATILDE GUADALUPE RODRIGUEZ LUNA y el señor FAUSTO RAMIRO ALCAZAR BAQUERO, acuerdan que el total de la membresía en el Club Liga Deportiva de Quito, valorada en \$8.500,00 (OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), quede a favor del señor FAUSTO RAMIRO ALCAZAR BAQUERO, para el efecto se realizará la cesión respectiva en el plazo máximo de 30 días, contados desde la suscripción del Acta de Mediación.



3.9. La señora MATILDE GUADALUPE RODRIGUEZ LUNA y el señor FAUSTO RAMIRO ALCAZAR BAQUERO, acuerdan que el total de las 5.500 Acciones en ManHost S.A. con número de RUC 0991429360001, con un valor nominal por acción es de USD\$ 1,00 dando un total de \$5.500,00 (CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), quede a favor del señor FAUSTO RAMIRO ALCAZAR BAQUERO, para el efecto, se realizará la cesión respectiva.

3.10. El total que va a recibir de la liquidación de la sociedad conyugal, el señor FAUSTO RAMIRO ALCÁZAR BAQUERO es de USD \$ 489.780,04 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS OCHENTA CON 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); como el valor que le corresponde al señor FAUSTO RAMIRO ALCÁZAR BAQUERO por el cincuenta por ciento de gananciales es de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 84/100/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), queda una diferencia de USD \$ 370.060,81 (TRESCIENTOS SETENTA MIL SESENTA CON 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

El total de gananciales al que asciende la renuncia del señor FAUSTO RAMIRO ALCÁZAR BAQUERO, es de USD \$ 370.060,81 (TRESCIENTOS SETENTA MIL SESENTA CON 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), quien se compromete a no hacer reclamo alguno con respecto a gananciales de la sociedad conyugal habida con la señora MATILDE GUADALUPE RODRÍGUEZ LUNA, ni en el presente ni en el futuro.

3.11. La señora MATILDE GUADALUPE RODRIGUEZ LUNA y el señor FAUSTO RAMIRO ALCAZAR BAQUERO, acuerdan que esta acta de mediación de conformidad con el artículo 47, inciso cuarto, de la Ley de Arbitraje y Mediación tienen el efecto de sentencia ejecutoriada con autoridad de cosa juzgada, por lo que para los efectos legales correspondientes se constituye como Título Traslativo de Dominio, instrumento que deberá ser protocolizado ante un notario público para que los Registradores de la Propiedad y Mercantiles del cantón Quito y el cantón Manta, inscriban de manera inmediata y sin dilaciones las adjudicaciones realizadas a cada uno de los cónyuges, señor FAUSTO RAMIRO ALCÁZAR BAQUERO Y señora MATILDE GUADALUPE RODRÍGUEZ LUNA.

3.12. El señor FAUSTO RAMIRO ALCAZAR BAQUERO, acuerda que entregará a la señora MATILDE GUADALUPE RODRIGUEZ LUNA, en efectivo el valor de \$33.251,45 (TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), en los montos y plazos determinados a continuación:

FECHA DE PAGO	VALOR DE CUOTA USD
30/3/2024	1.300,00
30/4/2024	1.300,00
30/5/2024	1.300,00
30/6/2024	1.300,00
30/7/2024	1.300,00
30/8/2024	1.300,00



30/9/2024	1.300,00
30/10/2024	1.300,00
30/11/2024	851,45
30/12/2024	22.000,00
VALOR TOTAL	33.251,45

3.13. La señora MATILDE GUADALUPE RODRIGUEZ LUNA y el señor FAUSTO RAMIRO ALCAZAR BAQUERO, acuerdan que, de existir un remanente respecto al pasivo proyectado determinado en el numeral 2.5. de esta acta de mediación, Cuadro de "Pasivos Proyectados" "Gastos legales" por el valor de \$ 28.665,62 (veinte y ocho mil seiscientos sesenta y cinco con sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América), el mismo será entregado en partes iguales a las partes comparecientes; de igual manera las partes asumirán en partes iguales de existir valores adicionales.

3.14. La presente acta de mediación queda con un **ACUERDO TOTAL** de las partes, esto de forma libre y voluntaria.

4. ACUERDO DE BUENA FE:

Los comparecientes reconocen que todo lo mencionado en la Audiencia de Mediación responde a la verdad y de forma libre y voluntaria en base a esto se ha llegado al acuerdo plasmado en la presente Acta de Mediación.

5. TÍTULO TRASLATICIO DE DOMINIO:

Se deja constancia que el Acta de Mediación de conformidad a lo que establece el artículo 47, inciso cuarto de la Ley de Arbitraje y Mediación tiene efecto de sentencia ejecutoriada con autoridad de cosa juzgada, en tal virtud constituye **TÍTULO TRASLATICIO DE DOMINIO**, instrumento que deberá ser Protocolizado ante un Notario Público y a está se adjuntará el formulario de declaración de impuestos por transferencia de dominio, los pagos correspondientes de impuestos por transferencia de dominio, certificados de gravamen actualizados, cédulas catastrales, y toda documentación que se requiere y sea habilitante para que el Registrador de la Propiedad de los cantones de Quito y Manta, procedan con la respectiva inscripción de adjudicación de los inmuebles especificados en esta Acta de Mediación, a cada uno de los ex cónyuges FAUSTO RAMIRO ALCÁZAR BAQUERO y MATILDE GUADALUPE RODRÍGUEZ LUNA, conforme las estipulaciones convenidas en la presente, sin dilación u objeción de ningún tipo.

El acto de transferencia de dominio por el cual se procederá a realizar la liquidación de impuesto en el Municipio de Quito, de los bienes circunscritos en este cantón, se la realizará como adjudicación de los derechos que le corresponden a cada uno conforme lo estipulado dentro de la presente acta.

6. DOCUMENTOS HABILITANTES:



- 6.1. Propuesta de liquidación de bienes de la sociedad conyugal, presentada por el señor FAUSTO RAMIRO ALCÁZAR BAQUERO, con fecha 26 de enero del año 2024, tratada y discutida en las Audiencias Sexta, Séptima y Octava del Centro de Mediación ICORED y aceptada por la señora MATILDE GUADALUPE RODRÍGUEZ LUNA.
- 6.2. Copias de cédulas de señora MATILDE GUADALUPE RODRIGUEZ LUNA y el señor FAUSTO RAMIRO ALCAZAR BAQUERO.
- 6.3. Certificado de matrimonio marginado de señora MATILDE GUADALUPE RODRIGUEZ LUNA y el señor FAUSTO RAMIRO ALCAZAR BAQUERO.
- 6.4. Copia de la escritura de compraventa de INMUEBLE COCHALOMA S4-187 NAYON.
- 6.5. Copia de la escritura de compraventa de la OFICINA Y PARQUEADERO DEL EDIFICIO HALCÓN.
- 6.6.- Copia de la escritura de compraventa de la OFICINA Y PARQUEADERO EDIFICIO NUEVOLAR.
- 6.7.- Copia de la escritura de compraventa del LOCAL DEL EDIFICIO TORRE NOVA.
- 6.8. Copia de la escritura de compraventa del DEPARTAMENTO UBICADO EN CALLE TENIENTE HOMERO SALAS.
- 6.9. Copia de la escritura de adjudicación de la propiedad ubicada en la ciudad de MANTA.
- 6.10. Copia de la escritura de declaratoria de propiedad horizontal de la propiedad ubicada en la ciudad de MANTA.
- 6.11. Copia del peritaje realizado a la RESIDENCIA COCHALOMA S4-187 NAYON.
- 6.12. Copia del peritaje realizado a la OFICINA Y PARQUEADERO DEL EDIFICIO HALCÓN.
- 6.13. Copia del peritaje realizado a la OFICINA Y PARQUEADERO EDIFICIO NUEVOLAR.
- 6.14. Copia del peritaje realizado al LOCAL DEL EDIFICIO TORRE NOVA.
- 6.15. Copia del peritaje realizado al DEPARTAMENTO UBICADO EN CALLE TENIENTE HOMERO SALAS.
- 6.16. Copia del peritaje realizado a la propiedad ubicada en la ciudad de MANTA.
- 6.17. Certificado de Gravámenes de la RESIDENCIA COCHALOMA S4-187 NAYON.
- 6.18. Certificado de Gravámenes de la OFICINA Y PARQUEADERO DEL EDIFICIO HALCÓN.
- 6.19. Certificado de Gravámenes de la OFICINA Y PARQUEADERO EDIFICIO NUEVOLAR.
- 6.20. Certificado de Gravámenes del LOCAL DEL EDIFICIO TORRE NOVA.
- 6.21. Certificado de Gravámenes del DEPARTAMENTO UBICADO EN CALLE TENIENTE HOMERO SALAS.
- 6.22. Certificado de Gravámenes de la propiedad ubicada en la ciudad de MANTA.

7. CUANTÍA:

La cuantía total del presente acuerdo, cumpliendo con las resoluciones emitidas por **Centro de Mediación De la Red De Integración Ecuatoriana de Ahorro y Crédito "ICORED"**, registrado con el **NO. 94** por el Consejo Nacional de la Judicatura, *es por el valor de USD \$ 1.609.684,43 (un millón seiscientos nueve mil seiscientos ochenta y cuatro con 43/100 de los Estados Unidos de América)*, por lo que el costo Administrativo del servicio de mediación es por el valor de \$15.000,00 (QUINCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA, valores que deberán ser consignados por las partes; una vez acreditado el pago, se precederá a la entrega de las actas correspondientes.

8. GASTOS:

Los gastos que demanden la celebración de la Presente Acta de Mediación, así como los derechos notariales, pagos de impuestos municipales en la adjudicación, impuestos en el Consejo Provincial, pagos de inscripción en el Registro de la Propiedad de Quito y en el Registro de la Propiedad de Manta, los abonan en partes iguales el señor FAUSTO RAMIRO ALCAZAR BAQUERO y la señora MATILDE GUADALUPE RODRÍGUEZ LUNA, como consta de la propuesta de liquidación "Propuesta de repartición de bienes para liquidación de la sociedad conyugal", presentada el 26 de enero del 2024, al Centro de Mediación ICORED.

9. CONFIDENCIALIDAD:

Conforme lo establece el Art. 50 de la Ley de Arbitraje y Mediación, las partes deben mantener la debida reserva, pero de común acuerdo, renuncian a la confidencialidad de este acto. Las fórmulas de acuerdo que se propongan o ventilen no incidirán en el proceso arbitral o judicial subsecuente, si tuviere lugar.

10. INCUMPLIMIENTO:

En caso de incumplimiento de los acuerdos establecidos en la presente Acta por una de las partes, facultará a la otra parte a iniciar las acciones legales correspondientes, ejecutando el acta de mediación del mismo modo que las sentencias de última instancia, siguiendo el procedimiento de ejecución, conforme lo determina el Art. 47 de la Ley de Arbitraje y Mediación, y el Art. 370 del Código Orgánico General de Procesos, COGEP.

11. VALIDEZ Y DECLARATORIA DE ACEPTACIÓN DEL ACTA:

11.1. De conformidad con el Art. 47 inciso tercero de la Ley de Arbitraje y Mediación "Por la sola firma del mediador/a se presume que el documento y las firmas contenidas en este son auténticas".

11.2. Conforme lo señala el artículo 47 de la Ley de Arbitraje y Mediación "...el acta de mediación en que conste el acuerdo tiene efecto de sentencia ejecutoriada *con autoridad de cosa juzgada* y se ejecutará del mismo modo que las sentencias de última instancia, sin que el juez de la ejecución acepte excepción alguna, salvo las que se originen con posterioridad a la suscripción del acta de mediación."

11.3. Los comparecientes declaran que tienen capacidad legal para obligarse conforme los términos de la presente acta, que no se encuentran presionados ni afectados en su voluntad y que han sido informados previamente de las implicaciones legales que se deriven del acuerdo, por lo que se sujetan a las condiciones expuestas en todas sus partes.

11.4. Las partes se ratifican en las estipulaciones contenidas en las cláusulas precedentes, en fe de lo cual suscriben el presente documento, al tenor de lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación.



Para constancia de todo lo actuado las partes firman diez (10) ejemplares de igual tenor y valor: un ejemplar se entregará a la parte solicitante, el segundo ejemplar se entregará a la parte invitada, el tercer ejemplar reposará en archivo del **Centro de Mediación de la Red de Integración Ecuatoriana de Cooperativas de Ahorro y Crédito ICORED**, el cuarto ejemplar reposará en el libro de actas del centro, los ejemplares restantes serán entregados a las partes para los trámites legales respectivos.

Todos los documentos quedan respaldados en el Archivo del **Centro de Mediación de la Red de Integración Ecuatoriana de Cooperativas de Ahorro y Crédito ICORED**.



MATILDE GUADALUPE
RODRIGUEZ LUNA

MATILDE GUADALUPE RODRIGUEZ LUNA
C.C. 1705005088
SOLICITANTE



FAUSTO RAMIRO
ALCAZAR BAQUERO

FAUSTO RAMIRO ALCAZAR BAQUERO
C.C. 0500824892
INVITADO



ARTURO DAVID
MOSQUERA ALMEIDA

ARTURO DAVID MOSQUERA ALMEIDA
DIRECTOR - MEDIADOR
CENTRO DE MEDIACIÓN ICORED REGISTRO N°94



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 052024-117173

N° ELECTRÓNICO : 233957

Fecha: 2024-05-13

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-08-12-07-001

Ubicado en: ED.ALCAZAR RODRIGUEZ D.1A+G+PS

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 192.14 m²

Área Comunal: 0 m²

Área Terreno: 98 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
0500824982	ALCAZAR BAQUERO FAUSTO RAMIRO-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 32,340.00

CONSTRUCCIÓN: 52,136.59

AVALÚO TOTAL: 84,476.59

SON: OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES 59/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 – 2025".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



11182086FR91XT

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-05-22 08:19:04

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 052024-117174

N° ELECTRÓNICO : 233958

Fecha: 2024-05-13

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-08-12-07-002

Ubicado en: E.ALCAZARRODRIGUEZ D2A+G+A.S+T

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 394.59 m²

Área Comunal: 0 m²

Área Terreno: 201.24 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
0500824982	ALCAZAR BAQUERO FAUSTO RAMIRO-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 66,409.20

CONSTRUCCIÓN: 54,003.33

AVALÚO TOTAL: 120,412.53

SON: CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS DOCE DÓLARES 53/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 – 2025".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1118209YUNX83S

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-05-22 08:18:34

N° 052024-116705

Manta, martes 07 mayo 2024

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **ALCAZAR BAQUERO FAUSTO RAMIRO** con cédula de ciudadanía No. **0500824982**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: viernes 07 junio 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



11177285CEOKHB

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 052024-117994

Manta, martes 21 mayo 2024

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-08-12-07-002 perteneciente a ALCAZAR BAQUERO FAUSTO RAMIRO con C.C. 0500824982 ubicada en E.ALCAZARRODRIGUEZ D2A+G+A.S+T BARRIO UMIÑA PARROQUIA MANTA, con clave catastral 1-08-12-07-001 avaluo \$84.476,59 ED.ALCAZAR RODRIGUEZ D.1A+G+PS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$120,412.53 CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS DOCE DÓLARES 53/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$125,865.00 CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES 00/100.
NO GENERA UTILIDADES

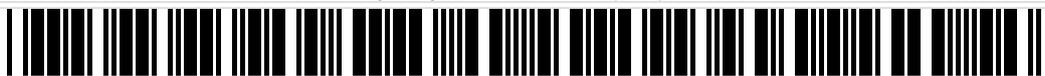


Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1119036NSOIVNW

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Ficha Registral-Bien Inmueble

29294

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24015198
Certifico hasta el día 2024-05-08:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio:

Fecha de Apertura: miércoles, 06 julio 2011

Parroquia: MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien: Edificio denominado Residencia Alcazar Rodriguez

LINDEROS REGISTRALES:

Vivienda en Planta baja con ingreso a travez de garaje y cuenta con sala, comedor, baño social,cocina con desayunador, dos dormitorios con baño compartido y un dormitorio master con vestidor y baño. hacia la parte posterior existe un area de servicio para lavadora y baño integrada a un patio de servicio.

Departamento 1A del Edificio denominado Residencia Alcazar Rodriguez .

tiene los siguientes medidas y linderos .

Norte (m) 10.00 m con patio de servicio 2.60m con lote 6 (pared inclinada).

SUR (m) 9.00 m. frente de ventana circular y recta a pasaje s/n 1.15m con retiro a lote 7.

Este (m) 5.20m. con retiro a lote 7. 9.50m.con retiro a lote 7 y garaje.

Oeste (m) . 1.75 m. con pared medianera de baño de servicio departamento 2A 2.80m. con pared medianera de cocineta y estar de departamento 2A. 9.20m con garaje, parrilla y grada de departamento 2A. 320m con garaje a departamento 2A.

Superior (m2) . 142.00 m2. con departamento 2A.

Inferior (m2) . 142,00m con terreno natural del lote .

1A Garaje .

Norte (m) 3.00m con retiro este del lote 6 .

Sur (m). 3.05 con pasaje sion nombre.

Este (m). 6.10m con lote numero 7.

Oeste (m) : 6.50m. con departamento 1 A.

Superior (m2) 19.09m2 abierto.

Inferior (m2) 19.09m2. con terreno natural del lote.

1A Patio de szervicio.

Norte (m) : 10.60m con lote numero 6.

Sur (m). 10,00m con departamento 1A.

Este (m) . 4.70m con retiro a lote numero 7.

Oeste (m). 1.50m. con area de servicio departamento 1A.

Superior (m2) : 31.90m abierto.

Inferior (m2) : 31.90m2. con terreno natural del lote.

Garaje . nivel N= 0.00 , Area abierta 18.24m2 , Alicuota parcial 3.11%

1A Departamento , nivel 0.18 , area construida 142.00 m2. alicuota parcial 24.20%

Patio de servicio : nivel 0.18 , area abierta 31.90m2 alicuota parcial 5.44%. alicuota total 32.75%.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	1896 lunes, 13 noviembre 1989	5554	5557
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN	310 lunes, 31 enero 2000	1846	1847
PLANOS	PLANOS	25 martes, 11 diciembre 2001	1	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	19 martes, 11 diciembre 2001	476	486

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
 [1 / 4] COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
Inscrito el: lunes, 13 noviembre 1989 **Número de Inscripción :** 1896 **Folio Inicial:** 5554
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2805 **Folio Final :** 5557
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 19 octubre 1989
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
 COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES El Sr. Hugo Floid Mera Calahorrano, que interviene por sus propios derechos y en calidad de apoderado de sus hermanos señores Jaime Washington, Celia Maria y Rita Guadalupe Mera Calahorrano. Un predio ubicado en la Lotización "Umiña" de la ciudad de Manta. La superficie total del inmueble es de Doscientos noventa y nueve metros veinticinco centímetros cuadrados. Dentro de este terreno existe construida una casa

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	MERA CALAHORRANO SERGIO ANIBAL	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	SANCHEZ SANCHEZ JOSE MANABI	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	MIELES MORA MARIA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MERA CALAHORRANO JAIME WASHINGTON	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MERA CALAHORRANO HUGO FLOID	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MERA CALAHORRANO CELIA MARIA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MERA CALAHORRANO RITA GUADALUPE	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
 [2 / 4] PROTOCOLIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN
Inscrito el: lunes, 31 enero 2000 **Número de Inscripción :** 310 **Folio Inicial:** 1846
Nombre del Cantón: QUITO **Número de Repertorio:** 550 **Folio Final :** 1847
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA
Cantón Notaría: QUITO
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 15 septiembre 1999
Fecha Resolución: martes, 24 agosto 1999

a.-Observaciones:

Auto Adjudicación dictado a favor del señor Ing. Fausto Ramiro Alcazar Baquero, dentro del Juicio Ejecutivo No. 547 - 97, que sigue el Ing. Edmundo Sandoval Córdova, Gerente del Banco del Pichincha Sucursal Manta. Un cuerpo de terreno de topografía plana, medianero ubicado en el sector importante de la ciudad de Manta como lo es el barrio residencial Umiña. Area del lote de terreno 299,25 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACTOR	BANCO DEL PICHINCHA C.A.	NO DEFINIDO	MANTA
ADJUDICADOR	SANCHEZ SANCHEZ JOSE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA
ADJUDICATARIO	ALCAZAR BAQUERO FAUSTO RAMIRO	NO DEFINIDO	LA MATRIZ
AUTORIDAD COMPETENTE	JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[3 / 4] PLANOS

Inscrito el: martes, 11 diciembre 2001

Número de Inscripción : 25

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6349

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 noviembre 2001

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PLANOS del Edificio denominado "Residencia Alcazar Rodriguez". Un cuerpo de terreno de topología plana, medianero ubicado en el Barrio Umiña, de la parroquia y cantón Manta. Con una superficie total de Doscientos noventa y nueve metros veinticinco centímetros cuadrados. Terreno y construcción del Edificio denominado "Residencia Alcazar Rodriguez".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	RODRIGUEZ LUNA GUADALUPE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALCAZAR BAQUERO FAUSTO RAMIRO	CASADO(A)	LA MATRIZ

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[4 / 4] CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: martes, 11 diciembre 2001

Número de Inscripción : 19

Folio Inicial: 476

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6348

Folio Final : 486

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 noviembre 2001

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL del Edificio denominado "Residencia Alcazar Rodriguez". Un cuerpo de terreno de topología plana, medianero ubicado en el Barrio Umiña, de la parroquia y cantón Manta. Con una superficie total de Doscientos noventa y nueve metros veinticinco centímetros cuadrados. Terreno y construcción del Edificio denominado "Residencia Alcazar Rodriguez".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ALCAZAR BAQUERO FAUSTO RAMIRO	CASADO(A)	LA MATRIZ
PROPIETARIO	RODRIGUEZ LUNA GUADALUPE	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones >>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2024-05-08

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : ALCAZAR BAQUERO FAUSTO RAMIRO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24015198 certifico hasta el día 2024-05-08, la Ficha Registral Número: 29294.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 30 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 4 7 7 8 7 P N G U Y 2 B



Página 4/4- Ficha nro 29294

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Ficha Registral-Bien Inmueble

85872

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24015199
Certifico hasta el día 2024-05-10:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio:

Fecha de Apertura: viernes, 10 mayo 2024

Parroquia: MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien: EDIFICIO DENOMINADO RESIDENCIA ALCAZAR RODRIGUEZ

LINDEROS REGISTRALES:

EDIFICIO DENOMINADO RESIDENCIA ALCAZAR RODRIGUEZ , ubicada en Sector Umiña , pasaje S/N entre calles 25 y 26 codigo numero 116 de la Parroquia Manta . Vivienda en Planta Alta N+3.06 con ingreso independiente a travez de garaje parrilla y gradas y cuenta con sala, comedor, baño social, cocina area de servicio con dormitorios y baño 2 dormitorios con baño compartido y un dormitorio master con baño y vestidor, en este mismo nivel se integra una terraza con frente al pasaje 8 N y con una terraza A.N.+5.94, sobre el mismo departamento en la planta baja esta ubicada una area de Garaje Parrilla . gradas de acceso , y una vivienda para guardiana.

Departamento 2A del Edificio denominado Residencia Alcazar Rodriguez .

tiene los siguientes medidas y lindeos .

Norte : 10.30m con retiro a lote 6

SUR : 5.05m. con grada de acceso a dpto -2A 10.30m con terraza N+3.06

Este : 9.40m. con retiro a lote 7. 1.30m con retiro a lote 7 sobre patio de servicio dpto 1A

Oeste 4.20m con lote 4 4.05m con retiro lote 4 1.30m con terraza N+3.06

Superior: 130.30 m2. con terraza N+5 94

Inferior : 130,30m2 con Departamento 1A.

2A GARAJE , PARRILLA Y GRADA

Norte: 4-75m con dormitorio y estar de guardiana.

Sur: 4.80m con pasaje sin nombre.

Este: 9.20m con departamento 1A 3.20m con cerramiento departamento 1A.

Oeste: 13.20m. con lote 4

Superior: 58.29m abierto.

Inferior; 28.29m2. con terreno natural del lote.

2A AREA DE SERVICIO:

Norte: 2-40m con lote numero 6. 2.40 con pared medianera de area de servicio Departamento 1A

Sur: 4.75m con gradas parrilla y garaje

Este: 1.75m con pared medianera area de servicio departamento 1A 2.80m con pared medianera departamento 1A

Oeste: 3.80m. con lote 4

Superior: 16.60m2 con departamento 2A

Inferior: 16.60m2. con terreno natural del lote.

2A TERRAZA N+3.06:

Norte: 10.30m con departamento 2A

Sur: 10.30m con retiro a pasaje S/N

Este: 5.30m con retiro a lote 7

Oeste: 6.65m con retiro lote 4

Superior: 54.95m2 abierto

Inferior: 54.95m2 con departamento 1A.

2A TERRAZA N+5.94

Norte: 5.50m con lote 6 10.20 m con retiro a lote 6

Sur: 10.70m con retiro a pasaje S/N 4.80m con retiro a pasaje S/N

Este: 10.10m con retiro a lote 7 1.10m con retiro a lote 7

Oeste: 4.40m con lote 4 6.15m con retiro a lote 4

Superior: 134.45m2 abierto

Inferior: 134.45m2 con departamento 2A.

CUADRO DE ALICUOTAS:

2A- GARAJE PARRILLA Y GRADA: Nivel -0.00 Area Abierta: 58.29m2 Alicuotas parcial 9.93%.

Area de Servicio nivel 0.18 Area construida 16.60 m2. Alicuotas Parcial 2.83%

Departamento : Nivel 3.06 Area construida 130.30m2 Alicuotas Parcial 22.21 %

Terraza: Nivel 3.06 Area Abierta 54.95m2 Alicuotas parcial 9.37 %

Terraza Nivel 5.94 Area Abierta 134.45m2 Alicuotas Parcial 22.92% Alicuotas total 67.25 %

SOLVENCIA: EL DEPARTAMENTO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	1896 Lunes, 13 noviembre 1989	5554	5557
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN	310 Lunes, 31 enero 2000	1846	1847
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	19 martes, 11 diciembre 2001	476	486
PLANOS	PLANOS	25 martes, 11 diciembre 2001	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
 [1 / 4] COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
Inscrito el: lunes, 13 noviembre 1989
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 19 octubre 1989
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 1896 **Folio Inicial:** 5554
Número de Repertorio: 2805 **Folio Final :** 5557

a.-Observaciones:
 COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES El Sr. Hugo Floid Mera Calahorrano, que interviene por sus propios derechos y en calidad de apoderado de sus hermanos señores Jaime Washington, Celia Maria y Rita Guadalupe Mera Calahorrano. Un predio ubicado en la Lotización "Umiña" de la ciudad de Manta. La superficie total del inmueble es de Doscientos noventa y nueve metros veinticinco centímetros cuadrados. Dentro de este terreno existe construída una casa

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	MERA CALAHORRANO SERGIO ANIBAL	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	SANCHEZ SANCHEZ JOSE MANABI	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	MIELES MORA MARIA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MERA CALAHORRANO JAIME WASHINGTON	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MERA CALAHORRANO HUGO FLOID	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MERA CALAHORRANO CELIA MARIA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MERA CALAHORRANO RITA GUADALUPE	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
 [2 / 4] PROTOCOLIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN
Inscrito el: lunes, 31 enero 2000
Nombre del Cantón: QUITO
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA
Cantón Notaría: QUITO
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 15 septiembre 1999
Fecha Resolución: martes, 24 agosto 1999

Número de Inscripción : 310 **Folio Inicial:** 1846
Número de Repertorio: 550 **Folio Final :** 1847

a.-Observaciones:
 Auto Adjudicación dictado a favor del señor Ing. Fausto Ramiro Alcazar Baquero, dentro del Juicio Ejecutivo No. 547 - 97, que sigue el Ing. Edmundo Sandoval Córdova, Gerente del Banco del Pichincha Sucursal Manta. Un cuerpo de terreno de topografía plana, medianero ubicado en el sector importante de la ciudad de Manta como lo es el barrio residencial Umiña. Area del lote de terreno 299,25 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACTOR	BANCO DEL PICHINCHA C.A.	NO DEFINIDO	MANTA
ADJUDICADOR	SANCHEZ SANCHEZ JOSE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA
ADJUDICATARIO	ALCAZAR BAQUERO FAUSTO RAMIRO	NO DEFINIDO	LA MATRIZ
AUTORIDAD COMPETENTE	JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES
 [3 / 4] CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL
Inscrito el: martes, 11 diciembre 2001
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 noviembre 2001
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 19 **Folio Inicial:** 476
Número de Repertorio: 6348 **Folio Final :** 486

a.-Observaciones:
 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL del Edificio denominado "Residencia Alcazar Rodriguez". Un cuerpo de terreno de topología

plana, medianero ubicado en el Barrio Umiña, de la parroquia y cantón Manta. Con una superficie total de Doscientos noventa y nueve metros veinticinco centímetros cuadrados. Terreno y construcción del Edificio denominado "Residencia Alcazar Rodriguez".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ALCAZAR BAQUERO FAUSTO RAMIRO	CASADO(A)	LA MATRIZ
PROPIETARIO	RODRIGUEZ LUNA GUADALUPE	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PLANOS

[4 / 4] PLANOS

Inscrito el: martes, 11 diciembre 2001

Número de Inscripción : 25

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6349

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 noviembre 2001

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PLANOS del Edificio denominado "Residencia Alcazar Rodriguez". Un cuerpo de terreno de topología plana, medianero ubicado en el Barrio Umiña, de la parroquia y cantón Manta. Con una superficie total de Doscientos noventa y nueve metros veinticinco centímetros cuadrados. Terreno y construcción del Edificio denominado "Residencia Alcazar Rodriguez".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	RODRIGUEZ LUNA GUADALUPE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALCAZAR BAQUERO FAUSTO RAMIRO	CASADO(A)	LA MATRIZ

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:
COMPRA VENTA
PLANOS
PROPIEDADES HORIZONTALES
Total Inscripciones >>

Número de Inscripciones:
2
1
1
4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2024-05-10

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : ALCAZAR BAQUERO FAUSTO RAMIRO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24015199 certifico hasta el día 2024-05-10, la Ficha Registral Número: 85872.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 4/4- Ficha nro 85872

Válido por 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 4 7 7 8 9 A B E Z I N D

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

**TITULO DE CREDITO #: T/2024/245806
DE ALCABALAS**

Fecha: 21/05/2024

Por: 1,006.93

Periodo: 01/01/2024 hasta 31/12/2024

Vence: 21/05/2024

Tipo de Transacción:
LIQUIDACION SOCIEDAD
CONYUGAL

VE-712667



Tradente-Vendedor: ALCAZAR BAQUERO FAUSTO RAMIRO

Identificación:
0500824982001

Teléfono:

Correo: hdh@gmail.com

Adquiriente-Comprador: ALCAZAR BAQUERO FAUSTO RAMIRO

Identificación: 0500824982

Teléfono:

Correo: hh@gmail.com

Detalle: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
CUANTIA: \$ 125,865.00

PREDIO: Fecha adquisición: 13/09/2000

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-08-12-07-002	120,412.53	201.24	E.ALCAZARRODRIGUEZD2AGA.ST	125,865.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2024	DE ALCABALAS	1,258.65	629.33	0.00	629.33
2024	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	377.60	0.00	0.00	377.60
Total=>		1,636.25	629.33	0.00	1,006.93

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tercera Edad			629.33
Total=>				629.33



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

COMPROBANTE DE PAGO

N° 000193353

Contribuyente	Identificación	Control	Nro. Título
ALCAZAR BAQUERO FAUSTO RAMIRO	05xxxxxxx2	000002236	566829

Certificado de Solvencia

Expedición	2024-05-14	Expiración	2024-06-14		
Descripción		Detalles			
Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total
05-2024/06-2024	Mensual	Certificado de Solvencia	\$3.00	\$0.00	\$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que el contribuyente no registra deudas pendientes con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Cuenca Vines Maria Veronica

Pagado a la fecha de 2024-05-14 08:28:13 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Total a Pagar \$3.00

Valor Pagado \$3.00

Saldo \$0.00



Firmado electrónicamente por:

MARIA VERONICA
CUENCA VINCES



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



No. **170500508-8**

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ LUNA
MATILDE GUADALUPE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1964-03-14**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**



IGM 16 03 1067 30 137

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **DOCTOR - LEYES**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **RODRIGUEZ SANDOVAL ALFONSO ISIDORO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **LUNA GEORGINA EULALIA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2019-07-12
FECHA DE EXPIRACION
2029-07-12

V434414242



001748923

[Signature]

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CEDULADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE N. 050082498-2
CIUDADANÍA
APELIDOS Y NOMBRES
ALCAZAR BAQUERO
FAUSTO RAMIRO
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1956-05-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



1944 14 07 2040 25 183

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO

V4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

ALCAZAR MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

BAQUERO NIDIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO
2019-07-15
FECHA DE EXPIRACIÓN

2029-07-15

Manuel Alcazar
DIRECTOR GENERAL



001748730

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

